



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: HÉCTOR MARIO GUTIÉRREZ BERNI
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00278-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 608 DE 2020

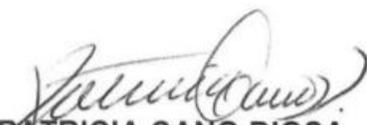
Una vez en estudio el expediente, y teniendo en cuenta que a través del Decreto 417 del 17 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, con la consecuente suspensión de términos respecto de la mayoría de los procesos judiciales por causa del COVID 19; en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura; se observa que la demanda no cumple los requisitos establecidos en el artículo 26 del C.P.L. y S.S., modificados por el 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

- 1- Allegar la copia de la cédula del demandante anunciada en el acápite de prueba; la allegada inicialmente no pertenece al señor Gutiérrez Berni.
- 2- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 del 2020.
- 3- En el evento de subsanar la demanda dentro del término legal, deberá acreditar la notificación a las demandadas de la subsanación.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

Se le reconoce personería para actuar como apoderado judicial del demandante, al doctor GUILLERMO LEON YEPES CANO abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 211.725 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos concebidos en el poder otorgado por el demandante.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 111 fijados en la Secretaría del Despacho el día 19 DE NOV. DE 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA